

Prorrogan plazo para efectuar el cambio de domicilio y la inscripción electoral de personas que adquieran la mayoría de edad

Ley N° 26403

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico.- Prorrógase por 10 días útiles el plazo para efectuar el cambio de domicilio y realizar la inscripción electoral de las personas que han cumplido o cumplen la mayoría de edad, hasta esa fecha.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente y Presidente en ejercicio del Congreso Constituyente Democrático

ANDRES REGGIARDO SAYAN

Tercer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA TANAKA

Presidente del Congreso Constituyente Democrático

Encargado de la Presidencia de la República

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ

Ministro de Trabajo y Promoción Social

Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros